

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 15. Vivienda delantera, tipo A, del piso sexto, del edificio señalado con el número 27 de la calle Argüelles, de Oviedo, con acceso por la puerta derecha del rellano de escalera. Mide una superficie útil de 95 metros 79 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, galería, tres dormitorios, baño y aseo. Vista desde la calle Argüelles, linda: Frente, dicha calle; derecha, casa de doña Carmen Grande, patio interior de luces y edificio central de la Caja de Ahorros de Asturias; fondo, vivienda tipo B en la planta y rellano de escalera, e izquierda, ascensor y bienes de don José Llano Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, finca 12.050, tomo 2.891, libro 2.142, folio 210.

Tipo: 27.400.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 29 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Ana María Álvarez Rodríguez.—El Secretario.—15.392.

PALENCIA

Edicto

Don César Gil Margareto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia,

Hace saber: Que en ese Juzgado de mi cargo, bajo el número 15/1997-M, se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía, instados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en representación de don Victoriano Carrancio Martín, doña Petra Carrancio Martín y doña María del Pilar Carrancio Martín, contra doña Julia Carrancio Martín, doña María del Carmen Carrancio Martín y doña Josefina Carrancio Martín, sobre petición de herencia, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Urbana número 8. Vivienda en planta segunda a la izquierda subiendo, del edificio en Palencia, en la calle Obispo Manuel González, número 4. Mide 66 metros 19 decímetros cuadrados útiles y 80,17 metros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo, paso, cocina, aseo, sala, tres dormitorios y terraza. Linda, entrando en ella: Frente, caja de escalera y vivienda de la derecha de la misma planta; derecha, es fachada a la calle Obispo Manuel González; izquierda, patio de luces, y fondo, edificio número 2 de la misma calle. Anejo le pertenece como tal, una carbonera de las que se encuentran en planta de sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palencia al tomo 2.438, libro 805, folio 44, finca número 50.822.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en plaza Abilio Calderón, el día 26 de mayo de 1999, a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente de depósitos y consignaciones judiciales número 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo las partes podrán ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 23 de junio de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1999, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia a 23 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, César Gil Margareto.—El Secretario.—15.418.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Carlos Mompó Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 210/1997, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Auba SCL Construcciones y Obras Públicas», contra «Inmobilien Tradolio Establishment», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0478 000 15 210 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación del señalamiento, lugar, día y hora a los ejecutados, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Porción de terreno, procedente de una finca llamada «La Mola», sita en el término de Andratx, lugar «El Puerto», identificada como parcela número 169-A. Tiene una superficie de 1.754 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle por la que tiene su acceso, al frente, con la misma, mediante línea quebrada de tres tramos, de 13,94, 8,22 y 25,44 metros; fondo, en línea de 39,49 metros, con zona verde; por la derecha, en línea de 35,32 metros, con el solar número 170, mediante paso; por la izquierda, en línea quebrada de dos tramos. Sobre dicha parcela existía una vivienda unifamiliar preexistente que fue derribada en parte y actualmente existe una edificación en construcción, con unos 613 metros cuadrados.

Datos registrales: Registro número 5 de Palma, Ayuntamiento de Andratx, libro 413, tomo 5.437, finca 19.705.

Tipo: 92.978.001 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Mompó Castañeda.—El Secretario.—15.446.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Wenceslao Passarell Bacardit, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 923/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de don Mateo Cañellas Oliver, contra doña Margarita Ruitort Soler, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 480000170923/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.